COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 23 / 04 / 18
HORA: 8:26

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 02/2018

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 23 de abril de 2018

Ref. : CD Nº 02/2018 "Adquisición de acondicionadores de aire y microondas" ID Nº 346589

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de acondicionadores de aire y microondas" con ID Nº 346.589, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 15 I/18 de fecha 27 de febrero de 2018 y modificado por Resolución CNV Nº 23 I/18 de fecha 13 de marzo de 2018.

Para la realización del Llamado, en fecha 22 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 307281.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 2 de abril de 2018 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0183/2018 a las siguientes empresas: Bristol S.A., Piro'y S.A., Gotze Ingeniería S.A., Jet Trade Electrodomésticos S.A., Tupi Ramos Generales S.A., Luminotecnia S.A. y Friopar S.R.L., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 5 de abril del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, se recibieron las ofertas de las empresas Lubrimil S.R.L., Integ VP S.R.L., Jet Trade Electrodomésticos S.A. y Tupi Ramos Generales S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 02/2018.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, y en cual se establece que: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en los siguientes cuadros:

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter sustancial	LUBRIMIL S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica)	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X	

Al respecto, se verificó la base de datos del SINARH donde se constató que los socios y representante legal de la empresa Lubrimil S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

	Documentos de carácter sustancial	INTEG VP S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta , representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X	

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y la representante legal de la firma Integ VP S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter sustancial	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantia de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X	

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la firma Jet Trade Electrodomésticos S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

	Documentos de carácter sustancial	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantia de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X	

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la firma Tupi Ramos Generales S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes, se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **LUBRIMIL S.R.L.**, presentó una oferta total de Gs. 2.200.000 (guaraníes dos millones doscientos mil) IVA incluido en el ítem 1, Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones) IVA incluido en el ítem 2, Gs. 520.000 (guaraníes quinientos veinte mil) IVA incluido en el ítem 3.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

2) **INTEG VP S.R.L.**, presentó una oferta total de Gs. 2.603.000 (guaraníes dos millones seiscientos tres mil) IVA incluido en el ítem 1, Gs. 14.377.500 (guaraníes catorce millones trescientos setenta y siete mil quinientos) IVA incluido en el ítem 2, Gs. 493.000 (guaraníes cuatrocientos noventa y tres mil) IVA incluido en el ítem 3.

3) **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.**, presentó una oferta total de Gs. 2.395.000 (guaraníes dos millones trescientos noventa y cinco mil) IVA incluido en el ítem 1, Gs. 11.994.000 (guaraníes once millones novecientos noventa y cuatro mil) IVA incluido en el ítem 2, Gs. 345.000 (guaranies trescientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido en el ítem 3.

4) **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, presentó una oferta total de Gs. 2.050.000 (guaraníes dos millones cincuenta mil) IVA incluido en el en el ítem 1, Gs. 11.940.000 (guaraníes once millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido en el ítem 2, Gs. 390.000 (guaranies trescientos noventa mil) IVA incluido en el ítem 3.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, las ofertas fueron presentadas sin errores aritméticos y ninguna de las tres empresas oferentes presentó el certificado de origen nacional.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego del análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 411/2018, se constató que la oferta de Lubrimil S.R.L. en el ítem 3, se cotiza por encima del precio referencial, la diferencia se encuentra fuera del margen del 20%. Al respecto, debido a que en dicho ítem su oferta no fue la más económica no se solicitó la explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Las demás ofertas se encuentran dentro de los márgenes establecidos en el art. 5 de la Res. DNCP Nº 411/2018.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, en tal sentido en los ítems 1 y 2 la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa Tupi Ramos Generales S.A., y en el ítem 3 la oferta más baja corresponde a Jet Trade Electrodomésticos S.A. Por tanto, se procedió a la verificación de los documentos formales de dichas empresas, según se expone a continuación:

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter formal	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario información sobre el oferente	X	
2	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X SIPE	
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X SIPE	
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
6	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X	
7	Declaración Jurada en la que se ajusten a lo dispuesto por la Ley 5211/14 "DE CALIDAD DE AIRE", el Decreto Nº 12685/08 "REGLAMENTO DE CONTROL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y EL USO DE TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS", y Resolución Nº 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la SEAM (Secretaría del Ambiente).	X	
8	Copias de Facturas con instituciones públicas y/o privadas, donde conste la experiencia en la venta de acondicionadores de aire y electrodomésticos, según los ítems ofertados, dentro del periodo entre los años 2015 al 2017 (indistintamente de cualquier año), que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado.	X	
9	Catálogo o folletos de los bienes ofertados.	X	
10	Garantía escrita de los bienes ofertados.	X	
11	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	X	
12	Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato.	X	
13	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	N/A	

Tupi Ramos Generales S.A. cumple con la presentación en forma de los documentos formales y especificaciones técnicas solicitados en el Llamado.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter formal	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario información sobre el oferente	X	
2	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
3	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X SIPE	
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
6	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X	
7	Declaración Jurada en la que se ajusten a lo dispuesto por la Ley 5211/14 "DE CALIDAD DE AIRE", el Decreto Nº 12685/08 "REGLAMENTO DE CONTROL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y EL USO DE TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS", y Resolución Nº 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la SEAM (Secretaría del Ambiente).	X	
8	Copias de Facturas con instituciones públicas y/o privadas, donde conste la experiencia en la venta de acondicionadores de aire y electrodomésticos, según los ítems ofertados, dentro del periodo entre los años 2015 al 2017 (indistintamente de cualquier año), que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado.	X	
9	Catálogo o folletos de los bienes ofertados.	X	
10	Garantía escrita de los bienes ofertados.	X	
11	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	X	
12	Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato.	X	
13	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	N/A	

Jet Trade Electrodomésticos S.A. cumple con la presentación en forma de los documentos formales y especificaciones técnicas solicitados en el Llamado.

EXPERIENCIA
De acuerdo a los documentos presentados, las firmas Tupi Ramos Generales S.A. y Jet Trade Electrodomésticos S.A. cumplen con la experiencia requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 17/2018 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 02/2018 *"Adquisición de acondicionadores de aire y microondas"* ID Nº 346.589 a las siguientes empresas que presentan el precio más bajo y que cumplen con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado:

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

- TUPI RAMOS GENERALES S.A., en el **ítem 1** *"Acondicionador de aire tipo Split de 12.000 BTU"*, por un monto total de **Gs. 2.050.000 (guaraníes dos millones cincuenta mil)** IVA incluido y en el **ítem 2** *"Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU"*, por un monto total de **Gs. 11.940.000 (guaraníes once millones novecientos cuarenta mil)** IVA incluido.
- JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A., en el **ítem 3** *"Microondas"*, por un monto total de **Gs. 345.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco mil)** IVA incluido.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Gabriela Velázquez	Guido Mora	María Sonia Velilla V.

_ Se acepte la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. _

23.04.18. 23/04/18

RECIBIDO
ACLARACION
FECHA ...../...../.....

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py